

**MINUTA**  
**Reunión No. 993-2022**

- Fecha reunión:** Jueves 20 de octubre 2022
- Inicio:** 9: 05 a.m.
- Lugar:** ***Por medio de zoom***
- Asistentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos y el Ph.D. Rony Rodríguez Barquero
- Profesional en Administración CI:** MAE. Maritza Agüero González
- Secretaria de apoyo:** Licda. Zeneida Rojas Calvo

**1. Agenda:**

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
  2. Aprobación de la minuta 992-2022
  3. Correspondencia
  4. Ajuste en el pago de dietas que devengan las personas Representantes de los Egresados y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (a cargo de la señora Maritza Agüero)
  5. Modificación del artículo 11 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica” consistente en la incorporación de regulación para la sustitución temporal del titular de la Auditoría Interna (Atención AUDI-196-2018 y AUDI-196-2021)
  6. OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020 Creación de las Unidades de Soporte, Infraestructura y Sistemas de Información adscritas al DATIC.
  7. Acuerdo Mutuo entre la FEITEC y la Administración referido a la distribución del Presupuesto 2023 (R-838-2022, R-852-2022, VAD-296-2022)
  8. Políticas Específicas de Ejecución para el periodo 2023 (R-962-2022)
  9. Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales (SCI-956-2022, propuesta presentada en la S 3280, OEG-056-2022)
- Invitados: Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora Oficina de Equidad de Género.

11:15 a.m.- tiempo estimado 45 minutos

10. Solicitud a la Administración revisar el Manual de Puestos bajo criterios de trato justo según las Políticas Generales del ITCR (SCI-1114-2022)
11. Varios

## **2. Aprobación de la Minuta No. 992-2022**

El señor Nelson Ortega somete a votación la minuta 992-2022 y se aprueba por unanimidad.

## **3. Correspondencia**

### **Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión:**

1. **OEG-056-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2022, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora Oficina de Equidad de Género, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite respuesta sobre la consulta de la Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas; específicamente lo relacionado con el transitorio IV. Firma digital

### **Se toma nota. Punto de agenda.**

2. **GTH-803-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano., vicerrector de Administración, a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones y a la MSc. Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de Unidad de Desarrollo de Personal, en el cual remite respuesta al Oficio SCI-814-2022 referido al cambio de fechas en el Cronograma del Proyecto: “Modelo de Gestión del Talento Humano en el TEC”. Firma digital

### **Se toma nota. Agendar como punto de agenda en próxima sesión y convocar a audiencia para ampliar sobre ejecución del proyecto.**

3. **R-962-2022** Memorando con fecha de recibido 18 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, director Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite la propuesta base para la definición de las Políticas Específicas de Ejecución para el periodo 2023. Firma digital

### **Se toma nota. Punto de agenda.**

4. **VAD-356-2022** Memorando con fecha de recibido 19 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano., vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Lic. Danilo May Cantillano, Asesoría Legal, a la Máster Yafanny Monge D'Avanzo, Oficina Planificación Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Rectoría y a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora Departamento de Aprovisionamiento, en el cual en atención a las observaciones emitidas mediante el oficio SCI-1069-2022 a la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública, enviada mediante oficio VAD-277-2022, del 30 de agosto de 2022, se traslada oficio AP-1241-2022 con el anexo que incluye la revisión y atención de las observaciones por parte de la Comisión interdisciplinaria a cargo de la propuesta. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada al Sr. Rony Rodríguez y se agenda para la próxima semana para resolver sobre el siguiente paso en el procedimiento.**

5. **SCI-1114-2022** Memorando con fecha de recibido 20 de octubre de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual traslada la propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3285. Solicitud a la Administración revisar el Manual de Puestos bajo criterios de trato justo según las Políticas Generales del ITCR. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora como punto de agenda.**

**Traslado de correspondencia para COPA correspondiente a la Sesión No 3285, Artículo 3, incisos 5,6 y 33 del 19 de octubre de 2022**

5. **OPI-256-2022** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se remite propuesta para la creación de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información adscrita a la Oficina de Planificación Institucional, para el respectivo trámite. SCI-1765-10-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para verificación de que se incluyen los requerimientos establecidos en las etapas y preparación de propuesta de dictamen a Rony Rodríguez**

6. **AUDI-201-2022** Memorando con fecha de recibido 14 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, en el cual se remite el informe AUDI-AD-009-2022 "Advertencia sobre la necesidad de que se definan criterios y mecanismos para la asignación, giro, seguimiento y control del uso

de los fondos que se transfieren a sujetos privados para su administración o custodia”.  
(SCI-1763-10-2022) Firma digital

**Se toma nota. Solicitar a la Rectoría mantener informado al Consejo Institucional.**

**33.FEITEC- SRCI-031-2022** Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Representante Estudiantil del Consejo Institucional, dirigido a la Comunidad Estudiantil, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite posición sobre convertir a la Federación de Estudiantes del ITCR en un centro de costos. (SCI-1731-10-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

### **OFICIOS TRAMITADOS POR COPA**

**1. SCI-1097-2022** Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno, con copia al Consejo Institucional y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio AUDI-179-2022 Insumos para la definición del Plan de Trabajo 2023. Firma digital

**Se toma nota.**

**4. Ajuste en el pago de dietas que devengan las personas Representantes de los Egresados y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (a cargo de la señora Maritza Agüero)**

La señora Maritza Agüero explica la propuesta.

#### **Resultando que:**

1. Los señores Saúl Peraza Juárez y Daniel Cortés Navarro, así como la señorita Abigail Quesada Fallas, en su momento todos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional, solicitaron por medio de propuesta presentada en la Sesión Ordinaria No. 3253 del Consejo Institucional, realizada el 02 de marzo del 2022, que se actualice y se les ajuste el pago que devengan por concepto de dietas, como integrantes del órgano, así como también a la representación de las personas egresadas, tomando como base los aumentos que debieron efectuarse desde 2014 inclusive, a la fecha.

#### **Considerando que:**

1. La revisión de los acuerdos del Consejo Institucional permite comprobar que la última actualización en el monto de las dietas -por disposición expresa del

Consejo Institucional- fue para el periodo 2014, específicamente en la Sesión No. 2858 artículo 10, del 26 de febrero de 2014, donde se dispuso:

“SE ACUERDA:

- a. Autorizar el monto de la dieta en ¢46.110,00 (cuarenta y seis mil ciento diez colones exactos), a partir de este acuerdo, por la asistencia y participación en las sesiones del Consejo Institucional, de la representación estudiantil y de los egresados, así como de los miembros externos del Consejo Asesor Institucional; con fundamento en los Artículos 14 bis y 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

...”

2. Contando con el criterio emanado por la Oficina de Asesoría Legal (oficios AL-468-2022 y AL-493-2022), se tiene claridad de que:
  - a. Cuando la normativa interna del ITCR (artículo 15, incisos g y h del Estatuto Orgánico) dispone que por la asistencia a las sesiones del Consejo Institucional sus integrantes (los que procedan) recibirán dietas conforme lo disponga la ley, se está haciendo referencia a la regulación nacional sobre el pago de dietas, y de forma específica a la norma vigente, siendo la Ley sobre el Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas y Semiautónomas N° 3065, la cual tuvo por derogado tácitamente el contenido del artículo 2, por medio del artículo 60 de la Ley de Presupuesto Extraordinario de la República, N° 7138.
  - b. El monto de la dieta que devengarán las personas integrantes del Consejo Institucional (las que procedan) será por cada sesión a la que asistan, y el monto originalmente pactado en la ley podrá aumentar anualmente de conformidad con el índice de inflación que publique el Banco Central de Costa Rica.
  - c. El contenido presupuestario para el pago de las dietas y de sus incrementos, debe ser autorizado de previo por la Contraloría General de la República y aprobado por el Consejo Institucional, puesto que debe estar considerado en el presupuesto de la Institución.
  - d. Por disposición del TRANSITORIO XXXIV de la Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, el ITCR no se encontraba habilitado para aumentar los montos por concepto de dietas durante los primeros dos años posteriores a la entrada en vigor de dicha ley; sea que los periodos 2019 y 2020 no se deben contabilizar para eventuales aumentos por concepto de las dietas.
3. En las Políticas de formulación del PAO-Presupuesto para el año 2022 ([https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/politicas\\_especificas\\_para\\_la\\_f](https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/politicas_especificas_para_la_f)

[ormulacion del plan anual operativo presupuesto 2022. publicada el 1-7-2021 mediante gaceta no 794-2021.pdf](#)) fueron dadas indicaciones por el Consejo Institucional sobre la previsión en egresos por el concepto de dietas y su correspondiente aumento:

*“5.22 La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los miembros del Consejo Institucional (estudiantes y egresado) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la Ley 7138, es decir, con incremento por porcentaje de inflación.”*

4. El Índice de Precios al Consumidor (IPC) que muestra el Banco Central de Costa Rica, aporta los siguientes resultados en la variación interanual 2014-2021:

### Índice de precios al consumidor (IPC) /n1 /n2

Diciembre 2020=100  
Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%)n3
Diciembre/2014	93,33	-0,21	5,13	5,13
Diciembre/2015	92,58	0,19	-0,81	-0,81
Diciembre/2016	93,29	0,39	0,77	0,77
Diciembre/2017	95,69	0,47	2,57	2,57
Diciembre/2018	97,63	0,21	2,03	2,03
Diciembre/2019	99,12	-0,12	1,52	1,52
Diciembre/2020	100,00	0,53	0,89	0,89
Diciembre/2021	103,30	0,48	3,30	3,30

Fuente:

<https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/fmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2732&Idioma=1&FecInicial=2014/12/31&FecFinal=2022/12/31&Filtro=12>

5. El Presupuesto Ordinario 2022 aprobado por la Contraloría General de la República, incluía el detalle siguiente sobre los montos presupuestados por concepto de dietas (pág. 143):

Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Presupuesto Ordinario 2022  
Cuadro de Asignación de Dietas  
(miles de colones)

Unidad	Monto	Aprobado	Oficio
Consejo Institucional	€9,222.00	Artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	SCI-696-2021
Asamblea Institucional Representativa	€1,728.00	Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3063, Artículo 9, del 04 de abril de 2018	DAIR-086-2021

6. Si bien en el oficio DFC-281-2022 se advirtió sobre un déficit en caso de aumento en el monto de las dietas que se analizan, la revisión de la disponibilidad presupuestaria por efecto de la subejecución ocasionada por la ausencia de la persona representante de las personas egresadas desde julio de 2022, permitió comprobar la suficiencia de recursos presupuestados en la subpartida de dietas para atender un eventual incremento en el periodo en curso, no siendo necesaria alguna modificación presupuestaria.
7. Adicionalmente, la propuesta que se examina considera que se incluya la actualización del monto de las dietas que percibirán las personas integrantes externas en el Consejo Asesor Institucional, y siendo que el artículo 14 BIS del Estatuto Orgánico indica que el cálculo de estas dietas es el mismo utilizado para las personas integrantes del Consejo Institucional que las devengan, el análisis efectuado por esta Comisión es posible replicarlo al caso de las dietas correspondientes al Consejo Asesor Institucional.

**Se dictamina:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que autorice la actualización del monto por concepto de dieta para el periodo 2022, que devenga la representación estudiantil y de las personas egresadas en el Consejo Institucional, así como las personas representantes externas en el Consejo Asesor Institucional, en ₡51 795 (cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco colones exactos), con efecto a partir del mes de noviembre de 2022 (fecha en que se tendría por efectiva la expresa manifestación de voluntad del Consejo Institucional y partiendo de que el acuerdo se adopte oportunamente) con fundamento en el artículo 15 (incisos g y h) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Ley N° 7138, la política de formulación 5.22 del Plan-Presupuesto 2022, el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República en la subpartida de dietas para el periodo 2022, y la revisión previa de la ejecución que presenta la subpartida.
- b. Indicar al Consejo Institucional que el monto de ₡51 795 (cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco colones exactos), ha tomado como insumo las variables siguientes:
  - i. Se tomó el valor de la dieta según el ajuste anual por inflación reportado por el Banco Central de Costa Rica, para el periodo 2014-2021, para tener certeza del valor presente del monto de la dieta a actualizar.

- ii. Se excluyeron aumentos en el cálculo de la dieta para los años 2019(\*) y 2020(\*), pues así lo indicó la Oficina de Asesoría Legal como obligatorio según disposición de la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública, en su Transitorio XXXIV.

<b>Año</b>	<b>Ipc (%) BCCR referencia para el periodo de la dieta</b>	<b>Monto de Dieta</b>
2014	--	€46 110
2015	5,13	€48 475
2016	-0,81	€48 083
2017	0,77	€48 453
2018	2,57	€49 698
2019	2,03	€49 698*
2020	1,52	€49 698*
2021	0,89	€50 141
2022	3,30	€51 795

- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que:
- La Administración proceda mediante los mecanismos legales y técnicos correspondientes para asegurar que el presupuesto 2023, en la partida de Dietas, considere la estimación de aumento por inflación, conforme se dispuso en la Política de Formulación 5.22 del PAO-Presupuesto 2023.
  - Las disposiciones que detalla el Consejo Institucional en las Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto, sean cabalmente ejecutadas en el proyecto del plan-presupuesto, en tanto corresponden a instrucciones que emanan de un órgano superior.
  - Se instruya para que, una vez conocida la aprobación externa del presupuesto inicial, el Consejo Institucional reciba la solicitud de autorización para aumentar el monto de las dietas que le corresponda a ese órgano aprobar, que se encuentren ligadas a aumentos anuales inflacionarios, y que estuviera contemplado el contenido presupuestario para ese aumento en el Presupuesto Ordinario.”



**Se dispone:**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Autorizar la actualización del monto por concepto de dieta para el periodo 2022, que devenga la representación estudiantil y de las personas egresadas en el Consejo Institucional, así como de las personas representantes externas en el Consejo Asesor Institucional, en ₡51,795 (cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco colones exactos), con efecto a partir del mes de noviembre de 2022, con fundamento en el artículo 15 (incisos g y h) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Ley N° 7138, la política de formulación 5.22 del Plan-Presupuesto 2022, así como el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República en la subpartida de dietas, para el periodo 2022.
  - b. Solicitar a la Rectoría que instruya la revisión y en caso necesario los ajustes mediante los mecanismos legales y técnicos, para que los recursos presupuestarios asignados en la subpartida de Dietas para el periodo 2023, considere la estimación por un eventual aumento (Política 5.22 de Formulación del PAO-Presupuesto 2023), en el monto de las dietas que devenga la representación estudiantil y de las personas egresadas en el Consejo Institucional.
  - c. Instruir a la Presidencia del Consejo Institucional para que, una vez conocida la aprobación externa del presupuesto inicial de cada año, el Consejo Institucional reciba la solicitud de autorización para variar el monto de las dietas que le corresponda a este órgano aprobar, que se encuentren ligadas a ajustes anuales inflacionarios y el contenido presupuestario para efectuar dicho ajuste esté contemplado en el presupuesto ordinario del periodo.
  - d. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de que las disposiciones que detalla el Consejo Institucional en las Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto, las cuales se emiten anualmente, sean cabalmente ejecutadas en la fase de formulación del plan-presupuesto, en tanto corresponden a instrucciones que emanan de un órgano superior y deberían encontrarse estimados los montos en el proyecto del presupuesto inicial, en los términos que previamente se haya dispuesto.
- 5. Modificación del artículo 11 del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica” consistente en la incorporación de regulación para la sustitución temporal del titular de la Auditoría Interna (Atención AUDI-196-2018 y AUDI-196-2021)**

La señora Maritza Agüero explica la propuesta.

Se discute y se dispone dejar presentada en la próxima sesión.

Considerando que:

1. Con la finalidad de que se atiendan los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, en cuanto a la necesidad de regulación interna para la ausencia temporal o permanente de la persona que ocupa el cargo de la Dirección de la Auditoría Interna, se determinó la conveniencia de derogar los Lineamientos para la Sustitución Temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y reformar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, en atención de las observaciones que se plantearon en el oficio AUDI-196-2021 respecto al contenido de los Lineamientos institucionales vigentes en esta materia y que se proponen derogar.
2. El texto borrador de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, fue puesto en conocimiento de la Auditoría Interna, mediante comunicación de correo electrónico del 20 de setiembre de 2022, y se obtuvo respuesta por el mismo medio, el 22 de setiembre de 2022.
3. Se han revisado las observaciones que remitió la Auditoría Interna al texto base, procediéndose a concretar más el contenido propuesto, a fin de dotar de mayor claridad la forma en que se deberán atender las ausencias temporales. A continuación, se muestra el análisis efectuado a cada observación recibida:

<b>Observación Auditoría Interna</b>	<b>Análisis COPA</b>
1. <i>Se sugiere, para aprovechar la ocasión de esta reforma al Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, se revise en su totalidad, para la incorporación del lenguaje inclusivo.</i>	<i>No se acoge. La reforma en análisis únicamente pretende remozar la materia correspondiente a la sustitución del puesto de Auditor (a) Interno (a). Este aspecto deberá retomarse en una revisión integral de la norma, en donde, además, se ajuste su estructura a la dispuesta en el Reglamento de Normalización Institucional.</i>
2. <i>Se debe indicar que las ausencias temporales menor o igual a 15 días naturales serán sustituidas por un nombramiento interino reconocido salarialmente según se considere (recargo-sustitución, cuando este supere los 2 días), sea de un funcionario de la Auditoría Interna con competencia, designado por el Auditor(a) Interno(a)</i>	<i>Se incorpora parcialmente. Se aclara sobre el reconocimiento salarial y se incorpora que puede ser designado personal de la Auditoría Interna en sustitución (Coordinaciones en primer orden, seguido de las personas funcionarias), más se incorpora también a la persona que ocupe el cargo de Subauditor (a) interno (a) en tanto el mismo Estatuto Orgánico hace referencia a este puesto. También se incorpora que se debe cumplir con los requisitos de idoneidad para el puesto.</i>
3. <i>Se considera necesario establecer criterios para determinar en cuáles circunstancias procede el reconocimiento salarial por concepto de recargo de funciones o sustitución (suplencia).</i>	<i>Se incorpora</i>
4. <i>Es importante indicar que, con las ausencias menores a 2 días naturales, en las que no se prevé la sustitución del Auditor Interno, se presenta el riesgo de que la Institución quede sin la figura del Auditor Interno para atender</i>	<i>No se acoge. En el inciso 2.2.1 de los Lineamientos de la CGR se indica que se deberán aplicar las regulaciones internas vigentes. En el presente caso las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR, detallan que no se realizarán sustituciones menores de dos días.</i>

<p><i>cualquier eventualidad que se presente. Se considera relevante garantizar, en todo momento, la representatividad oficial de la figura del Auditor Interno; así como la efectividad del servicio de auditoría a fin de garantizar la continuidad de la mejor manera con la prestación oportuna a lo interno y externo de la Institución.</i></p>	
<p>5. <i>Se considera necesario se incluya que el Consejo Institucional para realizar la designación del funcionario interino en las ausencias temporales, se realice mediante el nombramiento de un funcionario de la Auditoría Interna con competencia e idoneidad para ejercerlo.</i></p>	<p><i>Se incorpora parcialmente. Se incorpora que puede ser designado personal de la Auditoría Interna en sustitución (Coordinaciones en primer orden, seguido de las personas funcionarias), mas se incorpora también a la persona que ocupe el cargo de Subauditor (a) interno (a) en tanto el mismo Estatuto Orgánico hace referencia a este puesto.</i></p>
<p>6. <i>Se considera necesario aclarar que el Consejo Institucional, para realizar la designación del funcionario interino en las ausencias temporales, se realice mediante el nombramiento de un funcionario de la Auditoría Interna con competencia e idoneidad para ejercerlo.</i></p>	<p><i>Se acoge parcialmente. Se incorpora que puede ser designado personal de la Auditoría Interna en sustitución, y se sumó también a la persona que ocupe el cargo de Subauditor (a) interno (a) en tanto el mismo Estatuto Orgánico hace referencia a este puesto. Además, se incorpora la posibilidad de elegir a una persona externa al departamento, cuando se trate de ausencias superiores a 90 días naturales, en tanto los Lineamientos del órgano contralor así lo facultan. El orden de elección se estableció conforme dispone el Lineamiento 2.2.1.</i></p>

Se dictamina:

1. Resolver que los cambios propuestos no constituyen una reforma sustancial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR.
2. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, para que se incorporen los artículos 20 bis y 20 bis 1, con el contenido siguiente:

**Artículo 20 bis Ausencia temporal**

*En las ausencias temporales de la persona que ocupa la titularidad del cargo de la Dirección de la Auditoría Interna, sean estas por permiso de la Institución, incapacidad o licencia en las que no se afecte negativamente la actividad de auditoría interna, le sustituirá - cuando así corresponda- quien ostente la titularidad del puesto de Subauditor (a) Interno (a), una persona coordinadora de las Unidades de la Auditoría Interna, o una persona funcionaria de la Auditoría interna, en ese orden, debiendo privar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables para ejercer el cargo.*

*Se podrá remunerar a la persona sustituta el recargo de la jefatura y las labores del puesto, conforme se dispone a continuación:*

- a. *En las ausencias menores a 2 días naturales, no se dispondrá de sustituciones para el puesto.*
- b. *En las ausencias mayores a 2 días naturales y menores a 15 días naturales, se sustituirá únicamente el recargo de la jefatura. Corresponderá a la persona titular de la Auditoría Interna realizar tal designación, debiendo informar al respecto, tanto al Consejo Institucional como al órgano contralor, al menos con un día hábil antes de su ausencia, incorporando los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.*

*Quando la persona titular de la Auditoría Interna se encuentre imposibilitada por causa de fuerza mayor, esta disposición será ejecutada por el Consejo Institucional.*

- c. *En las ausencias mayores a 15 días naturales y menores a 90 días naturales, se podrá sustituir el recargo de la jefatura y las funciones del puesto, resguardando la buena marcha de la Institución. Corresponderá al Consejo Institucional realizar la designación, debiendo informar al respecto al órgano contralor, incorporando los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.*
- d. *En las ausencias que excedan los 90 días naturales y menores a 12 meses, por causas relativas a incapacidad o licencia, emitidas por la Caja Costarricense del Seguro Social o Instituto Nacional de Seguros, se sustituirá el recargo de la jefatura y las funciones del puesto. El Consejo Institucional realizará la designación, debiendo informar al respecto al órgano contralor, incorporando los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.*

#### **Artículo 20 bis 1 Ausencia permanente**

*En los casos no detallados como causas de ausencia temporal e incluso cuando no se tenga estimada la fecha de regreso de la persona que ocupa la titularidad del cargo de la Dirección de la Auditoría Interna, se entenderá que su ausencia es permanente, para lo cual se deberá atender lo siguiente:*

- a. *Ameritará que el Consejo Institucional gestione la autorización de la Contraloría General de la República, de previo a resolver un nombramiento definido (interino) en la plaza dispuesta para la persona titular de la Auditoría Interna, ello mientras la Institución realiza el concurso requerido por la ley para designar a la persona funcionaria que ocupe el puesto en propiedad.*
- b. *El nombramiento definido podrá recaer en la persona que ostenta la titularidad del puesto de Subauditor (a) Interno (a), una persona coordinadora de las Unidades de la Auditoría Interna, una*

*persona funcionaria de la Auditoría Interna, o en su defecto, en una persona funcionaria externa al departamento, en ese orden.*

- c. *En la selección de la persona en quien recae el nombramiento definido, deberá privar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables para ejercer el cargo.*
  - d. *Se deberán observar las regulaciones del ente contralor, en cuanto a plazos, acciones, responsables y requerimientos para su trámite.*
3. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, para mantener congruencia con el contenido que se estaría insertando según el punto anterior, de forma que los artículos 11 y 22, en adelante se lean como se detalla en la columna derecha siguiente:

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 11. Superior jerárquico</b></p> <p><i>El Auditor Interno es el superior jerárquico de la Auditoría Interna y tiene a su cargo la dirección superior y administración de ésta. En sus ausencias temporales le sustituirá, con todas sus competencias, el Subauditor Interno o el funcionario que se designe, de conformidad con los "Lineamientos para la sustitución temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica", aprobados por el Consejo Institucional.</i></p>	<p><b>Artículo 11. Persona superior jerárquica</b></p> <p><b><i>La persona que ocupe el cargo de la Dirección de la Auditoría Interna es la persona superior jerárquica de la Auditoría Interna y tiene a su cargo la dirección superior y administración de ésta.</i></b></p>
<p><b>Artículo 22. Del subauditor interno</b></p> <p><i>Al Subauditor Interno le corresponderá apoyar al auditor interno en el descargo de sus funciones y lo sustituirá, con todas sus competencias, en sus ausencias temporales. El auditor interno asignará las funciones al subauditor interno y éste deberá responder ante él por su gestión.</i></p>	<p><b>Artículo 22. Del subauditor interno</b></p> <p><b><i>A la persona que ostente la titularidad del puesto de Subauditor (a) Interno (a), le corresponderá apoyar a la Dirección de la Auditoría Interna en el descargo de sus funciones. La Dirección de la Auditoría Interna asignará las funciones a la persona que ocupe el puesto de Subauditor (a) Interno (a) y esta deberá responder ante la Dirección por su gestión.</i></b></p>

4. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de aprobar los cambios que se detallan en los incisos 2 y 3, derogue los Lineamientos para la Sustitución Temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

en tanto su contenido pasa a formar parte del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR.”

**Se dispone:**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Modificar el “Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica” de forma que se inserten los artículos 20 bis y 20 bis 1, con el texto que a continuación se detalla:

#### **Artículo 20 bis Ausencia temporal**

En las ausencias temporales de la persona que ocupa la titularidad del cargo de la Dirección de la Auditoría Interna, sean estas por permiso de la Institución, incapacidad o licencia en las que no se afecte negativamente la actividad de auditoría interna, le sustituirá -cuando así corresponda- quien ostente la titularidad del puesto de Subauditor (a) Interno (a), una persona coordinadora de las Unidades de la Auditoría Interna, o una persona funcionaria de la Auditoría interna, en ese orden, debiendo privar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables para ejercer el cargo.

Se podrá remunerar a la persona sustituta el recargo de la jefatura y las labores del puesto, conforme se dispone a continuación:

- a. En las ausencias menores a 2 días naturales, no se dispondrá de sustituciones para el puesto.
- b. En las ausencias mayores a 2 días naturales y menores a 15 días naturales, se sustituirá únicamente el recargo de la jefatura. Corresponderá a la persona titular de la Auditoría Interna realizar tal designación, debiendo informar al respecto, tanto al Consejo Institucional como al órgano contralor, al menos con un día hábil antes de su ausencia, incorporando los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.

Cuando la persona titular de la Auditoría Interna se encuentre imposibilitada por causa de fuerza mayor, esta disposición será ejecutada por el Consejo Institucional.

- c. En las ausencias mayores a 15 días naturales y menores a 90 días naturales, se podrá sustituir el recargo de la jefatura y las funciones del puesto, resguardando la buena marcha de la Institución. Corresponderá al Consejo Institucional realizar la designación,

debiendo informar al respecto al órgano contralor, incorporando los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.

- d. En las ausencias que excedan los 90 días naturales y menores a 12 meses, por causas relativas a incapacidad o licencia, emitidas por la Caja Costarricense del Seguro Social o Instituto Nacional de Seguros, se sustituirá el recargo de la jefatura y las funciones del puesto. El Consejo Institucional realizará la designación, debiendo informar al respecto al órgano contralor, incorporando los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.

### **Artículo 20 bis 1 Ausencia permanente**

En los casos no detallados como causas de ausencia temporal e incluso cuando no se tenga estimada la fecha de regreso de la persona que ocupa la titularidad del cargo de la Dirección de la Auditoría Interna, se entenderá que su ausencia es permanente, para lo cual se deberá atender lo siguiente:

- a. Ameritará que el Consejo Institucional gestione la autorización de la Contraloría General de la República, de previo a resolver un nombramiento definido (interino) en la plaza dispuesta para la persona titular de la Auditoría Interna, ello mientras la Institución realiza el concurso requerido por la ley para designar a la persona funcionaria que ocupe el puesto en propiedad.
  - b. El nombramiento definido podrá recaer en la persona que ostenta la titularidad del puesto de Subauditor (a) Interno (a), una persona coordinadora de las Unidades de la Auditoría Interna, una persona funcionaria de la Auditoría Interna, o en su defecto, en una persona funcionaria externa al departamento, en ese orden.
  - c. En la selección de la persona en quien recae el nombramiento definido, deberá privar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables para ejercer el cargo.
  - d. Se deberán observar las regulaciones del ente contralor, en cuanto a plazos, acciones, responsables y requerimientos para su trámite.
- b.** Modificar el “Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica” de forma que los artículos 11 y 22, en adelante se lean como sigue:

### **Artículo 11. Persona superior jerárquica**

La persona que ocupe el cargo de la Dirección de la Auditoría Interna es la persona superior jerárquica de la Auditoría Interna y tiene a su cargo la dirección superior y administración de ésta.

## **Artículo 22. Del subauditor interno**

A la persona que ostente la titularidad del puesto de Subauditor (a) Interno (a), le corresponderá apoyar a la Dirección de la Auditoría Interna en el descargo de sus funciones. La Dirección de la Auditoría Interna asignará las funciones a la persona que ocupe el puesto de Subauditor (a) Interno (a) y esta deberá responder ante la Dirección por su gestión.

- c. Derogar los “Lineamientos para la Sustitución Temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
6. **OPI-067-2020, OPI-093-2020 y OPI-094-2020 Creación de las Unidades de Soporte, Infraestructura y Sistemas de Información adscritas al DATIC.**

El señor Nelson Ortega comenta lo indicado en el criterio técnico de la Comisión Especial conocida como CETIC.

El señor Nelson Ortega indica que conforme a ese criterio, el paso a seguir es devolver los trámites y solicitar a la rectoría que a la luz del cumplimiento del objetivo de gestión de organización de TI se hagan los estudios correspondientes, el objetivo de gestión organización de TI tiene que ver con el diseño de las estructuras organizacionales con responsabilidades claras, cuando se implemente o se vayan a implementar esas prácticas, dado que con los avances en la implementación se deberían tener suficientes insumos para poder decidir que unidades se necesitan.

El señor Luis Alexander Calvo amplía que se tiene que esperar la matriz asociada al Marco de Gobierno y Gestión de TI y retomar el plan y con esos insumos pedir esta propuesta.

El señor Nelson Ortega agrega que, la devolución se plantearía en ese sentido, hay que esperar a tener resultados en el cumplimiento e implementación de los objetivos definidos en el Marco.

Se dispone a agendar el tema para la próxima semana.

7. **Acuerdo Mutuo entre la FEITEC y la Administración referido a la distribución del Presupuesto 2023 (R-838-2022, R-852-2022, VAD-296-2022)**

La señora Maritza Agüero explica sobre el análisis realizado al oficio VAD-296-2022.

Se dispone remitir oficio con la siguiente información:

Se cuenta con los siguientes datos:



1. En el oficio DFC-1038-2022 se detallan las proyecciones de ingresos realizadas en el informe Presupuesto Ordinario 2023 para los rubros de bienes estudiantil y derechos de matrícula a nivel de bachillerato y cuánto representa el 65.0% de estos ingresos, indicándose:

<b>Concepto</b>	<b>Proyección 2023 (miles de colones)</b>
Bienestar Estudiantil	49,076.86
Bachillerato, Matrícula	90,711.62
<b>TOTAL</b>	<b>139,788.47</b>
<b>Monto 65.0%</b>	<b>90,862.51</b>

2. En el oficio DFC-1112-2022, el Departamento Financiero Contable proporcionó el histórico de ingresos del rubro de Bienestar Estudiantil, siendo el que se muestra a continuación:

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE  
UNIDAD DE TESORERIA  
INGRESO BIENESTAR ESTUDIANTIL  
PERIODO 2018-2022**

<b>PERIODO</b>	<b>COSTO</b>	<b>MONTO</b>
2018	1,665.00	26,968,005.00
2019	1,730.00	28,003,510.00
2020	1,785.00	29,088,360.00
2021	1,840.00	30,048,930.00
2022	1,915.00	31,084,740.76
<b>TOTAL</b>		<b>€145,193,545.76</b>

\* Periodo 2022 proyectado

Los datos anteriores permitieron determinar que es necesario que se analice y atienda lo siguiente:

1. En el oficio DFC-1038-2022 se indica que se está tomando el 65% de la suma del rubro de Bienestar estudiantil y de Matrícula, siendo que lo normado es el 65% del rubro de Bienestar Estudiantil, únicamente.
2. Se sugiere revisar el monto proyectado de ingresos en Bienestar Estudiantil para el periodo 2023 que se detalla en el oficio DFC-1038-2022, siendo de 49,076.86

miles de colones, en tanto no es consistente con incrementos menores al 4% visto históricamente en el oficio DFC-1112-2022.

3. Se reitera que se debe atender el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022, el cual solicitó que el Acuerdo Mutuo deberá reflejar lo siguiente:

“ ...

- i) Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil.
- ii) Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.
- iii) Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.

...”

En atención de este aspecto específico, el Acuerdo Mutuo deberá dejar indicación de la distribución de los 117,756,250.00 millones de colones, en los rubros i y ii señalados en la cita anterior.

4. En cumplimiento del inciso iii de la cita mostrada en el punto anterior, el Acuerdo Mutuo también deberá ajustarse a la disposición del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, que dice:

“ ...

- a. *Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).*

...

- c. *Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.*

...”

Todos los aspectos que se han señalado requieren su pronta atención, dado que son insumos adicionales que se requerirán para el análisis del levantamiento del condicionamiento que se tiene activo sobre los recursos totales (¢117.756.250,00)

incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC).

#### **8. Políticas Específicas de Ejecución para el periodo 2023 (R-962-2022)**

El señor Nelson Ortega indica que se va a pasar el correo electrónico con el link del cuadro con las políticas para que incluyan observaciones y se agende la próxima semana.

#### **9. Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales (SCI-956-2022, propuesta presentada en la S 3280, OEG-056-2022)**

**Invitados: Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora Oficina de Equidad de Género.**

11:15 a.m.- tiempo estimado 45 minutos

La señora Raquel Lafuente da lectura al oficio OEG-56-2022.

El señor Nelson Ortega da la bienvenida a los invitados e indica que, se presentó la propuesta de Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales y se hizo la consulta a la Oficina de Equidad de Género y nos hacen la mención de que existe actualmente una solicitud de parte del directorio de la AIR que se realizó con la pretensión de que se lleve a cabo un proceso similar con composición interdepartamental, que permitiera establecer un uso de lenguaje inclusivo en los documentos internos que corresponden a la AIR y que se comentó la necesidad de crear una guía interna en este sentido para la AIR. Agrega que, por este motivo se brindó la audiencia del día de hoy.

La señora Yarima Sandoval comenta que, desde el Directorio vienen haciendo algunos ajustes a las propuestas, en una de las Comisiones de Análisis insta al directorio que incluyan en el procedimiento a las Comisiones que se hable del lenguaje inclusivo, que cuando lleguen las propuestas que se dieron procedencia de una vez se revise y toda la redacción del artículo para poder ir cambiando de poco la redacción de todo el Estatuto, pero esta situación la tienen en todos los reglamentos y dictámenes, a raíz de esto convocaron una reunión a la Escuela de Ciencias Sociales, Escuela de Ciencias del Lenguaje, OPI, Equidad de Género, además se invitó al señor Randall Blanco para que se incorporara en la última reunión, y analizando se indica que para otras universidades existen guías de cómo hacer el lenguaje inclusivo. Indica que, dentro del procedimiento les incorporaron que la redacción sea con lenguaje inclusivo y se solicitó a la Oficina de Equidad de Género, para que realice una recomendación de alguna de las guías externas de las universidades mientras se define una a lo interno de la institución y decidieron que por ahora no van a conformar la Comisión sino esperar al proceso que ya se inició con la propuesta del Consejo Institucional pase y mas bien

que los inviten a formar parte de la Comisión o les pasen los insumos, el tema del Estatuto Orgánico si les interesa que primero sería tener la guía y lo segundo la aplicación de esa guía sobre cualquier instrumento.

El señor Nelson Ortega aclara que, son dos propuestas, la que se aprobó ayer en Consejo Institucional y la otra es la del tema de hoy, que esta si abarca la guía.

La señora Ana Rosa Ruiz amplía que, se plantearon dos propuestas, la primera es una decisión institucional de que el lenguaje inclusivo es importante, es como decir es un aval de parte del Consejo y la segunda es decir el cómo, esta Comisión que atiende el reglamento de normativa viene a ser fundamental porque significa el mecanismo por el cual va a ser viable esta otra propuesta que ya fue aprobada.

La señora Laura Queralt indica que, hacer una guía para el uso del lenguaje no es solo tener la visión de la perspectiva del género, sino el lenguaje inclusivo que refiere a la identidad de género y las expresiones y no solo el uso de la masculino y femenino, también tiene que ver con reglas gramaticales que se deben tomar en consideración, tiene que ser un producto con una buena escritura. Señala que, debería existir una guía institucional para que no se complique, ya que es muy complejo la realización de esto. Aclara que, cuando se brindó la respuesta al Consejo aún no se había recibido el oficio de la AIR.

El señor Nelson Ortega indica que, se conforme una Comisión Especial para la elaboración de la guía.

Se retiran los invitados.

Se dispone crear una Comisión Especial.

### **Considerando que:**

1. En el marco de la revisión y análisis de la propuesta presentada en la Sesión Ordinaria No. 3280 del Consejo Institucional, titulada “Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales”, se consultó a la coordinación de la Oficina de Equidad de Género, mediante el oficio SCI-1014-2022, fechado 30 de setiembre de 2022, específicamente el texto que se propone en el artículo transitorio IV que señala:

*“La Oficina de Equidad de Género contará con seis meses calendario a partir de la publicación de este acuerdo, para la creación de una Guía de Uso de Lenguaje Inclusivo en la Normativa Institucional y su respectiva publicación en la Gaceta del ITCR y en la página web. Una vez que se publique la Guía de Uso de Lenguaje Inclusivo en la Normativa Institucional, la Oficina de Equidad de Género y la Oficina de Comunicación y Mercadeo aplicarán estrategias de asesoría, orientación, divulgación y capacitación sobre su uso”.*

2. La consulta anterior fue contestada por la Oficina de Equidad de Género, mediante el memorando OEG-056-2022 del 17 de octubre de 2022, del cual interesa rescatar lo siguiente:

“...

*Le comunico que en reunión con el equipo técnico de la oficina realizada en día martes 11 de octubre se analizó esta solicitud y se consideraron los siguientes elementos para este criterio:*

- 1. La elaboración de una guía de uso de lenguaje inclusivo requiere de un abordaje especializado multidisciplinar que va más allá de la especialidad en Género y Derechos Humanos; sería de suma importancia que el transitorio establezca una comisión específica donde estén representadas varias especialidades:*

...

- 2. Como segundo punto, se consideró importante hacer mención de que existe actualmente una solicitud de parte del directorio de la AIR que se realizó con la pretensión de que se lleve a cabo un proceso similar con composición interdepartamental, que permitiera establecer un uso de lenguaje inclusivo en los documentos internos que corresponden a la AIR. Se realizaron al menos dos reuniones al respecto convocadas por el directorio, donde participé como coordinadora de la Oficina de Equidad de Género; además se invitó a una persona de la Oficina de Planificación Institucional y otra de la Escuela de Ciencias del Lenguaje; estando también presentes algunas personas del directorio. En este espacio se comentó la necesidad de crear una guía interna en este sentido para la AIR. En este momento se está a la espera de cómo se seguiría el proceso por lo que se recomienda que sería importante hacer la consulta y si es posible, unir esfuerzos en este sentido.*

...”

3. En esta reunión se ha recibido en audiencia a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, a fin de ampliar el abordaje de implementación del lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales, concluyéndose necesario que el Consejo Institucional primero integre una Comisión Especial que elabore la Guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo cual facilitaría a toda la Institución la correcta aplicación del lenguaje inclusivo y no concentrar todo en la Oficina de Equidad de Género, en cuanto a asumir un rol asesor en la materia.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a la creación de una Comisión Especial que se encargue de elaborar la Guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con plazo de entrega al 30 de junio de 2023 e integrada por:

- i. Una persona representante de la Oficina de Equidad de Género.
- ii. Una persona representante del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR).
- iii. Una persona representante de la Escuela de Ciencias Sociales, especialista en derecho.
- iv. Una persona representante de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, especialista en filología.
- v. Una persona representante de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, especialista en comunicación.
- vi. Una persona representante de la Comisión Institucional contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.

**Se dispone:**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Crear una Comisión Especial para la elaboración de una guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica; misma que estará integrada por:
  - i. Una persona representante de la Oficina de Equidad de Género, designada por la Coordinación de la Oficina. Esta persona coordinará la comisión especial.
  - ii. Una persona representante del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), designada por este.
  - iii. Una persona representante de la Escuela de Ciencias Sociales, especialista en derecho, designada por la Dirección de la Escuela.
  - iv. Una persona representante de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, especialista en filología, designada por la Dirección de la Escuela.
  - v. Una persona representante de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, especialista en comunicación, designada por la Dirección del Departamento.
  - vi. Una persona representante de la Comisión Institucional contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, designada por la persona a cargo de la Coordinación.
- b. Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial creada este acto, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional,

a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.

- c. Indicar a la Comisión Especial creada en este acto, que el producto requerido debe ser entregado como máximo el 30 de junio de 2023.
- d. Adscribir la Comisión Especial creada en este acto, a la Comisión de Planificación y Administración, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional.

#### **10. Solicitud a la Administración revisar el Manual de Puestos bajo criterios de trato justo según las Políticas Generales del ITCR (SCI-1114-2022)**

El señor Nelson Ortega comenta que, se agende para la próxima semana y se solicite al Departamento de Gestión del Talento Humano que informen sobre el procedimiento que se utiliza para atender las consultas, inquietudes o reclamos presentados a raíz de la implementación del Manual de Descriptivo de Clases de Puestos, adicionalmente interesa conocer estadísticas en cuanto a las consultas recibidas en el Departamento a su cargo, nivel de atención y programación realizada para su atención.

Se solicita a la señora Ana Rosa Ruiz conversar con el señor Roberto para ver si se brinda audiencia.

#### **11. Varios**

La señora Ana Rosa Ruiz solicita agendar para la próxima semana el tema sobre la inflación de los salarios.

**Finaliza la reunión al ser las doce y quince minutos de la tarde**

**MAE. Nelson Ortega Jiménez**  
Coordinador

**Licda. Zeneida Rojas Calvo**  
Secretaria de Apoyo